

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE SECLAM
YAER/KCJ / MPP/ MRR/ JAM/ evc

VISTOS:

1. La Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para Mejorar la Calidad del Gasto Público, Aumentar los Estándares de Probidad y Transparencia e Introducir Principios de Economía Circular en las Compras del Estado.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto 661 Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación De Servicios.
4. Memorándum N° 034 de fecha 09.05.2025, del Jefe del Departamento de Informática solicitando el inicio del proceso de licitación.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 723 de fecha 08.05.2025, Cuenta N°215.22.12.999.001.001
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 724 de fecha 08.05.2025, Cuenta N° N°215.22.05.005.001.003
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 725 de fecha 08.05.2025, Cuenta N°215.22.05.007.001.001
8. Decreto Exento N°1.735 de fecha 17.06.2025., Llama a Propuesta Pública.
9. Tabla de Evaluación de fecha 11.07.2025
10. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-62-LE25.
11. Certificado de Concejo N°204 de Sesión Extraordinaria N°9 de fecha 30.07.2025., Acuerda aprobar la suscripción de contrato.

CONSIDERANDO:

1. Mediante la adquisición N°3838-62-LE25, se convocó a licitación pública "**SERVICIO DE TELEFONÍA SITRUNK, INTERNET DEDICADO Y FIREWALL**".
2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el acto de apertura electrónica, en la cual se recibieron 2 (dos) ofertas, las que fueron evaluadas según los criterios de evaluación establecidos.
3. Que, el oferente **EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A**, queda **INADMISIBLE** conforme a lo expuesto en el punto N°9.2.5 de las Bases Administrativas, ya que no cumple a cabalidad con lo solicitado en las bases técnicas, según informe elaborado por el ITS. Por lo cual, no se evalúa.
4. Que, se sugiere la adjudicación del oferente **GTD MANQUEHUE S.A**, al obtener el mayor puntaje, ya que, cumplió con los requisitos solicitados en Bases Administrativas y Bases Técnicas de este proceso de licitación, según consta en acta de evaluación de fecha 11.07.2025.
5. Dicha adjudicación fue aprobada por el concejo municipal, según consta en certificado N°204 de fecha 30.07.2025.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

6. Qué, la adquisición se financiará con cargo a las siguientes cuentas presupuestarias: 215.22.05.007.001.001 "Acceso a Internet" (4758-69-PC25), N°215.22.05.005.001.003 "Telefonía Fija" (4758-104-PC25), N°215.22.12.999.001.001 "Otros" (4758-220-PC25).

DECRETO EXENTO N.º 2.180

1. **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública denominada "**SERVICIO DE TELEFONÍA SITRUNK, INTERNET DEDICADO Y FIREWALL**", Por un monto de **\$38.723.076** (treinta y ocho millones setecientos veintitrés mil setenta y seis pesos) impuesto incluido y por un plazo de **12 meses** a la empresa **GTD MANQUEHUE S.A**, Rut N°: N°93.737.000-8, Representada legalmente por **Sergio Eduardo Dussaubat Arriagada**, Rut N°10.899.929-2, con domicilio en Calle Ibieta N°9, Comuna y Ciudad de Rancagua.
2. **PROCÉDASE** a confeccionar la Orden de Compra correspondiente a la Empresa señalada en el punto anterior.
3. **REDÁCTESE** el correspondiente Contrato por parte del Asesor Jurídico de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretaria Municipal(S)



MAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde Municipalidad de Santa Cruz

C.c
- Archivo (01)